Nota DNC N° 6471 **/2021**

Asunción, 20 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394471
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE 3 SANITARIOS ESC. BASICA N° 5.007 1° DE MARZO/ N° 7.314 1° DE MAYO / N° 5.006 SAN ISIDRO
Entidad	MUNICIPALIDAD DE KARAPAI
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1-Han Adjuntado 2 pliegos, uno de ellos indica una fecha de visita al sitio de obras que está fenecida.

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales

1.1-Mencionan:

METODOLOGIA UTILIZADO

La metodología consistió en la selección de precios obtenidos de potenciales oferentes y precios adjudicados por la contratante, para el efecto se utilizó la combinación de las siguientes dos opciones para llegar al resultado cada ítems para el precio de referencia a utilizar por la convocante.

Precios Adjudicados por la convocante.
Precios de potenciales oferentes.

En el adjunto se observan más de esas dos opciones

OBRA:	Reparación de Bloque Baños Sexados- Techo de Tejas								
ESCUELA BÁSICA N° 5.007 "PRIMERO DE MARZO" - DISTRITO KARAPAI									
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	COOPERATIVA M. SAN ANDRES LTDA	FELIPE VILLALBA JARA	PRECIOS ADJ	REVISTA MANDUA	PROMEDIOS	REFERENCIA
1	Destechado	m2	17,80	20,000	22,000	18,000	-	20,000	CONTRATO N° 105-20 ITEM N° 01
2	Demolición Piso Existente	Un	7.80	17,000	19,000	18,000	-	18,000	CONTRATO N° 105-20 ITEM N° 02
3	Techado cambio de tejas sobre tejuelon existente	m2	17.80	130,000	130,000	280,000	-	180,000	CONTRATO N° 96-19 ITEM N° 10

1.2-El precio que figura en el adjunto de la revista MANDUA, no coincide con lo establecido en el dictamen.

2-Pliego página 11 punto 12: no han llenado este punto, conforme a lo que prevé el instructivo/enunciado de este punto.

3-Replantear lo indicado en el punto correspondiente a la duración de la garantía de fiel cumplimiento, considerando que la misma, se solicita/presenta en etapa contractual no así con las ofertas.

4-Considerar plazo de ejecución + recepción provisoria + recepción definitiva al momento de establecer el plazo mínimo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5-Pliego página 25: el criterio de experiencia específica, no se adecua al objeto de la contratación.

6-Pliego página 30 punto 1: se observa que mencionan un solo ítem “Limpieza del sitio de la obra”, el cual no coincide con el contenido de la lista de precios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel